



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 026-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 05 de Abril del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2019 de fecha 05 de Abril del 2019, El Oficio N° 004-2019-IVP.AYABACA de fecha 07 de Febrero del 2019, y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 004-2019-IVP.AYABACA de fecha 07 de Febrero del 2019 el Gerente General Ing. Jhon Jahiro Ramos Valle, alcanza propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial de Ayabaca, con el objetivo de trabajar conjuntamente en la implementación de las actividades que corresponden a la elaboración de proyectos de inversión pública, fichas de emergencia vial y expedientes técnicos definitivos para la rehabilitación de las zonas afectadas por desastres de gran magnitud a consecuencia de intensas lluvias.

Que, con Informe N° 067-2019-MPA-GPP de fecha 12 de Febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita propuesta de Modificación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de los proyectos incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019.

Que, con Informe N° 081-2019-MPA/GDUR/SGEP de fecha 14 de Enero del 2019, el Subgerente de Estudios y Proyectos, hace de conocimiento que el Oficio N° 004-2019-IVP.AYABACA, no se encuentra en la relación de proyectos de la Programación Multianual para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con Informe N° 0142-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 07 de Marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, hace de conocimiento sobre propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial Ayabaca y se debe coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto si existe disponibilidad presupuestal, para que cubra dichos fondos.

Que, con Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000826 de fecha 20 de Marzo del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite certificación presupuestal por Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el IVP Según Informe N° 0142-2019-MPA-GDUR y Oficio N° 004-2019-IVP-AYABACA, por el monto de S/. 387,648.60 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 60/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 117-2019-MPA-GPP de fecha 21 de Marzo del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica cobertura presupuestal para el año fiscal 2019 para la firma del Convenio por el monto de S/.387,648.60 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 60/100 Soles), del cual S/.267,648.60 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 60/100 Soles) son gastos de inversión y S/.120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 soles) como parte de Gastos Operativos quedando una diferencia de S/.124,764.00 (Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles) los cuales serán cobaturados en el transcurso de presente año fiscal de acuerdo a las transferencias emitidas por el MEF.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 026-2019-MPA-"C"

Que, con Informe N° 186-2019-MPA-GAJ de fecha 22 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es pertinente la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial de Ayabaca - IVP, se sugiere poner en consideración del Pleno de Concejo, para uso de sus atribuciones de acuerdo a Ley.

Que, en el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus normas modificatorias, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme lo prescribe el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada a partir del primer día hábil del año 2019 (02 de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019), la celebración del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA", cuyo costo del convenio asciende al monto total S/.512,412.60 (Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Doce con 60/100 Soles), la primera parte se cubrirá con la siguiente cobertura presupuestal por la suma de S/. 387,648.60 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 60/100 soles):

- H/C : 0000000480.
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- Meta : 21 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.
- Genérica : 2.4 Donaciones y Transferencias.
- Tipo de Recurso: A Foncomun.
- La diferencia de S/.124,764.00 (Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles), los cuales serán cobaturados en el transcurso del presente año fiscal de acuerdo a las transferencias emitidas por el MEF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 026-2019-MPA-"C"

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerente de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Instituto Vial Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 018-2019-MPA-"C"

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA



Conste por el presente documento CONVENIO INTERINSTITUCIONAL que celebran; de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, a quien en adelante se le denominara; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, con RUC N° 20161350461, representada debidamente por su Alcalde el Señor BALDOMERO MARCHENA TACURE, identificado con DNI N° 03128298 con domicilio legal ubicado en la Calle Salaverry N° 260 del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura y de otra parte el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AYABACA, debidamente representado por su Gerente General Ing. JHON JAHIRO RAMOS VALLE, identificado con DNI N° 42236534, designado mediante Resolución del Comité Directivo N° 001-2019-LV.P-AYABACA/C.D de fecha 10 de Enero del año 2019, con domicilio legal ubicado en la Calle Merino N° 221 del Distrito, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura, siendo que las partes lo suscriben en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú, Art. 192° inciso 6 y Art. 194°.
2. Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
5. Ley N° 30879 de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
6. Ordenanza Municipal N° 011-2007-GLM/PFA de fecha 13 de Setiembre del año 2007.
7. Estatuto del Instituto Vial Provincial de Ayabaca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2007-GLM/PFA, de fecha 13 de Setiembre del año 2007.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

1. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, como gobierno local es una entidad básica de la organización territorial del estado y órgano de gobierno que promueve el desarrollo económico local a través de planes de desarrollo aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de sus respectivas circunscripciones, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
2. El IVP-AYABACA, es un organismo descentralizado de derecho público interno de las municipalidades distritales y el Municipio Provincial de Ayabaca, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica presupuestaria y financiera, creado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2007-GLM/PFA de fecha 13 de Setiembre del año 2007, cuya finalidad es propiciar el desarrollo de la gestión vial provincial.
3. Mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PC, se decreta la transferencia gradual y progresiva del programa de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de Provias Rural del MTC a los Gobiernos Locales para que encarguen su ejecución a los Institutos Viales Provinciales, constituidos legalmente mediante Ordenanza Municipal; así mismo se confirman a los IVP-AYABACA como organismos encargados de la Gestión Vial de los caminos rurales en la jurisdicción de la Provincia de Ayabaca, el mismo que ejecutara el programa de mantenimiento vial, en base a los recursos que transfiera la Municipalidad Provincial de Ayabaca y sus Distritos.
4. El Comité Directivo del IVP-AYABACA está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y conformado por los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de; Jilili, Frías, Montero,





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 018-2019-MPA-"C"

Paimas, Suyo, Sapillica, Pacaipampa, Lagunas y Sicchez, los mismos que brindaran el apoyo necesario para el funcionamiento del Instituto Vial.

- De acuerdo al artículo 23° y 24° Del Estatuto, el IVP-AYABACA gestiona, concreta y administra los recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento para destinarlos al tratamiento de las vías.
- EL IVP-AYABACA no cuenta con presupuestos para GASTOS OPERATIVOS: pagos de su equipo técnico, movilidad y otros y así desplazarse los diversos distritos de la provincia para elaborar perfiles de pre inversión, Expedientes técnicos, Rehabilitación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico o de emergencia de los CAMINOS VECINALES y de igual forma gestionar funcionamiento rutinario y periódico de los caminos vecinales de nuestra jurisdicción.

- Con Acuerdo de Concejo N° 026-2019-MPA-"C" de fecha 05 de Abril del 2019, se aprobó en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada a partir del primer día hábil del año 2019 (02 de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019), la celebración del "convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Instituto Vial Provincial de Ayabaca", cuyo costo del convenio asciende al monto total S/.512,412.60 (Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Doce con 60/100 Soles), la primera parte se cubrirá con la siguiente cobertura presupuestal con la suma de S/. 387,648.60 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 60/100):

- H/C : 0000000480
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- Meta : 21 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.
- Genérica : 2.4 Donaciones y Transferencias.
- Tipo de Recurso: A Foncomun
- La diferencia de S/.124.764.00 (Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta y cuatro y 00/100 Soles), los cuales serán cobaturados en el transcurso del presente año fiscal de acuerdo a las trasferencias emitidas por el MEF.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:

3.1. OBJETO

Dotar al Instituto Vial Provincial de los recursos necesarios para GASTOS OPERATIVOS y de esta forma mantener al IVP-AYABACA, en el nivel adquirido y mejorar en lo posible en lo referente a la gestión vial. Este objeto se lograra por medio de un trabajo concertado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y EL IVP- AYABACA, involucrando a los actores y entidades locales, así como medio de comunicación y a la sociedad civil en su conjunto.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- se compromete aportar al IVP-AYABACA, el monto de S/.512,412.60 (Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Doce con 60/100 soles), para la elaboración de estudios definitivos fichas técnicas, fichas de emergencia vial y gastos operativos de acuerdo al PIA del IVP-AYABACA, detallados en los cuadros que forman parte del presente documento:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 018-2019-MPA-"C"

PARA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA Y EXPEDIENTE TÉCNICO : S/ .267,648.60
 PARA GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS : S/ .244,764.00
 TOTAL, A TRANSFERIR A FAVOR DEL IVP -AYABACA : S/ .512,412.60

ESTE MONTO SERÁ FRACCIONADO Y TRANSFERIDO DE FORMA TRIMESTRAL AL IVP -AYABACA, DESDE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

INTERVENCIÓN DE CAMINOS VECINALES Y ESCUELAS, PARA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS 2019

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	INTERVENCIÓN	KM	COSTO
"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE FREJOLITO Y SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	ESTUDIO DEFINITIVO	20.14 KM	S/. 110,352.20
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE DV. CUNANTE (EMP. PE-1N T) Y SAHUMERIO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	ESTUDIO DEFINITIVO	9.33 KM	S/. 52,062.70
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA PUERTA DE ANDURCO (EMP. PE-3N) Y LA CEBADA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"	FICHA TÉCNICA	7.71 KM	S/. 21,840.00
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE ARRAYPITE (EMP. PE-1N T) Y SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.	FICHA TÉCNICA Y ESTUDIO DEFINITIVO	14.00 KM	S/. 83,393.70
SUB TOTAL (1)			S/. 267,648.60

GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	SUB TOTAL
1	GERENTE GENERAL	S/. 4,397.00	12	S/. 52,764.00
2	ADMINISTRADORA	S/. 3,000.00	12	S/. 36,000.00
3	JEFE DE OPERACIONES (ING CIVIL)	S/. 3,500.00	12	S/. 42,000.00
4	TOPÓGRAFO	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
5	TOPÓGRAFO	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
6	CADISTA	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
7	CADISTA	S/. 2,000.00	12	S/. 24,000.00
8	ASESOR CONTABLE EXTERNO	S/. 1,500.00	12	S/. 18,000.00
SUB TOTAL (2)				S/.244,764.00
TOTAL (1+2)				S/.512,412.60

DEL IVP – AYABACA:

- Como contrapartida el IVP-AYABACA elaborar los expedientes de mantenimientos rutinarios periódicos, viales, de emergencia, mantenimiento rutinario de caminos de herradura, etc.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 018-2019-MPA-"C"

- b. Los expedientes técnicos se realizarán de acuerdo a los requerimientos que realicen los órganos competentes como MTC, PROVIAS DESCENTRALIZADO, GOBIERNO REGIONAL, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, POBLACION BENEFICIARIA.
- c. contratar al personal técnico y profesional especializado por cada perfil y según la naturaleza del perfil y demás componentes o aspectos, dicho personal es externo al IVP-AYABACA, siendo su vínculo netamente civil de conformidad al art. 1764 y siguientes del Código Civil.
- d. Que, el personal del IVP-AYABACA, intervendrá en aspectos que sean necesarios para el presente trabajo, si asumir los trabajos de personal técnico y profesional especializado.
- e. Que, las elaboraciones de los expedientes técnicos deberán ser elaborados considerando los procedimientos, aspectos, contenidos, elementos y otros de acuerdo a la naturaleza de cada perfil según las normas técnicas y legales.
- f. Rendir cuenta de los gastos debidamente sustentados.
- g. Realizar la gestión a PROVIAS DESCENTRALIZADO y otras instituciones, para su financiamiento.
- h. El gerente General del IVP-AYABACA será el responsable de convocar cada dos meses a consejo municipal a efectos de informar y evaluar los avances de la ejecución del presente convenio.



CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS OPERATIVOS:

- 5.1 Para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente convenio, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y EL IVP-AYABACA, convienen en aprobar conjuntamente los planos de trabajo que se requieran, los cuales no cambiarán los plazos y obligaciones de las partes.
- 5.2 Una vez designados, de acuerdo a la cláusula quinta del presente convenio, a iniciativa de cualquiera de ellas, identificarán las actividades prioritarias que conformarán el plan de trabajo a ser implementadas en el marco del presente convenio.
- 5.3 Los planes de trabajo aprobados constituyen documentos dinámicos, susceptibles de ser reajustados de acuerdo a las condiciones que se presenten en su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN:

Las coordinaciones institucionales, por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a efectos del presente convenio, estará a cargo del director de la GDUR, por parte del IVP-AYABACA, estará a cargo del gerente general a fin de que sean los responsables de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente convenio.

CLÁUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA:

El presente convenio tendrá la vigencia contada con eficacia anticipada al primer día hábil del año 2019 (02 de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019), pudiendo ser ampliadas, si ambas partes lo acuerdan.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO:





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 018-2019-MPA-"C"

Para la consecución del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a realizar acciones conducentes a la obtención de recursos para el financiamiento de la ejecución la misma y previa evaluación técnica y presupuestal por parte de la municipalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACION, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN:



9.1 DE LA MODIFICACIÓN:

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente convenio deberá ser realizada mediante adenda, de la cual deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento y previa evaluación técnica presupuestal por parte de la municipalidad.

9.2 DE LA RESOLUCIÓN:

9.2.1 son causales de resolución del presente convenio.

- Por mutuo acuerdo.
- Por mandato legal expreso.
- Por vencimiento de plazo de suspensión que se describe en la cláusula precedente.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio, lo cual genera responsabilidades administrativas u otras a la parte que incumpla y el afectado pueda iniciar acciones pertinentes contra la otra.



CLÁUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES:

Cualquier discrepancia que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, se solucionara, en lo posible, en trato directo de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción.

En caso de persistir las diferencias, ambas partes puedan recurrir a la conciliación, arbitraje institucional del Departamento de Piura y Provincia del mismo nombre o a la vía judicial, según la evaluación de sus propios intereses

Ambas partes, de común acuerdo con los términos del presente convenio, los suscriben en señal de conformidad, en Ayabaca a los 05 días del Mes de Abril del 2019, en cinco (05) ejemplares de igual validez



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL AYABACA

ING. JHON JAHIRO RAMOS VALLE
GERENTE GENERAL

EL IVP AYABACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Raldomero Marchena Tacure
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL